



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 423 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 015-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA con Proveído N° 307657-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe N° 015-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA, conforme a los fundamentos en él expuestos, informa a éste Despacho Presidencial sobre la controversia surgida con la Empresa VAMONT S.A. en relación al Contrato de Adquisición de Cristales Hidroabsorventes para los Proyectos: Ampliación de Áreas Forestales con fines ambientales en 70 Comunidades de la Provincia de Tayacaja; Forestación en Laderas Alto Andinas de la Sub Cuenca del Río San Juan – Castrovirreyna, Forestación con fines de Protección Ambiental en la Provincia de Huancavelica, correspondiente al Contrato N° 533-2010/ORA, celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa antes citada, solicitando además autorización para conciliar en la controversia generada;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

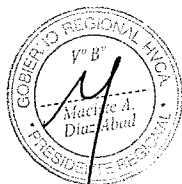
Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar con el Representante Legal de la Empresa VAMONT S.A., respecto del Contrato N° 533-2010/ORA, denominado “Contrato de Adquisición de Cristales Hidroabsorventes para los Proyectos: Ampliación de Áreas Forestales con fines ambientales en 70 Comunidades de la Provincia de Tayacaja; Forestación en Laderas Alto Andinas de la Sub Cuenca del Río San Juan – Castrovirreyna, Forestación con fines de Protección Ambiental en la Provincia de Huancavelica”, conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la Institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 423 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

